

RESOLUCIÓN N° 087 DEL 2024

*"Por medio de la cual se suspenden términos"*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META  
En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan de desarrollo institucional implementado en la Contraloría Departamental del Meta, el cual tiene por objeto propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, la calidad de vida de los funcionarios, interacción con la comunidad y su desempeño laboral, a través de actividades que fomenten el desarrollo de cada uno y se reflejen en el fortalecimiento institucional; es menester establecer unas jornadas lúdicas en las que se integre al personal de la entidad.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 2015 señala, Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que conforme a la resolución No. 10 de 2024 "Por la cual se modifica transitoriamente la jornada ordinaria laboral y se concede unos días de descanso compensado para todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta" se resolvió conceder dos (02) días de descanso compensado para los funcionarios de la Contraloría Departamental, que corresponde a los días martes veintiséis (26) y miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024 (Semana Santa).

En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales en las fechas del martes veintiséis (26) y miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024 de Semana Santa, en todos los procesos y demás actuaciones fiscales, administrativas y misionales de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Meta, tales como Secretaría General, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, proceso sancionatorio,



RESOLUCIÓN N° 087 DEL 2024

*"Por medio de la cual se suspenden términos"*

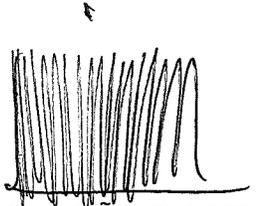
control interno disciplinario y contraloría auxiliar de auditoría y control fiscal participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos se reanudarán a partir del día siguiente del último día de suspensión. Es decir que a partir del lunes primero (01) de abril de 2024, se reanudan los términos procesales de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Meta.

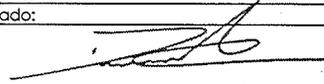
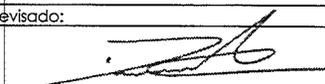
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



JAIME LONDOÑO FLOREZ  
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
		
DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ	DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ	JAIME LONDOÑO FLOREZ
Asesor Jurídico de Despacho	Asesor Jurídico de Despacho	Contralor Departamental del Meta
Fecha: 21/03/2024	Fecha: 21/03/2024	Fecha: 31/03/2023